



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Legal y Técnica**

Despacho General y Digesto

**DECRETO 1483/17**

**E7**

ESTACIONAMIENTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-56947/17

TIGRE, 30 de agosto de 2017

**VISTO:**

Que la señora Fernández Ramona Rosa, DNI 04.975.165, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Juan de Garay n° 2488, Don Torcuato, para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 6 obra certificado de discapacidad de la solicitante con vencimiento el 30/05/2026.

Que a fs. 5 la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs.9 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs.12/12 vta. la Dirección General de Asesoría Letrada dictamina en forma favorable, que en copia digitalizada se anexa al presente, por encontrarse el caso comprendido en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592, compartido por la Subsecretaría Letrada.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada (dominio FQM 946) frente al inmueble ubicado en la calle Juan de Garay n° 2488, Don Torcuato, a favor de la señora Fernández Ramona Rosa, DNI 04.975.165, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 30/05/2026, salvo renovación del mismo.

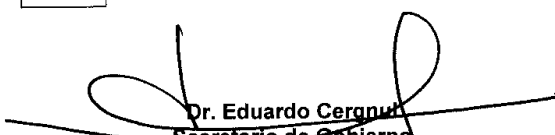


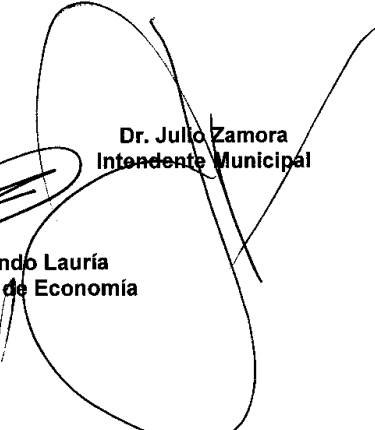
INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

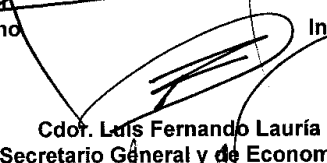
**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

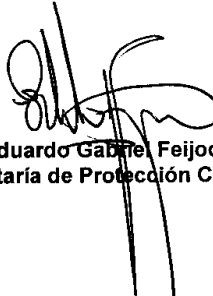
**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs.5.

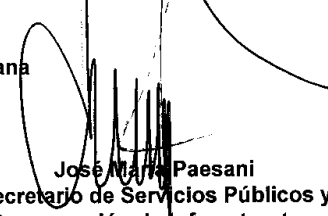
DGD
abj
D1174

  
Dr. Eduardo Cergnani  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Julio Zamora  
Intendente Municipal

  
Cdo. Luis Fernando Lauría  
Secretario General y de Economía

  
Eduardo Gabriel Feijoo  
A/c. Secretaría de Protección Ciudadana

  
José María Paesani  
Secretario de Servicios Públicos y  
Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1483



A la Subsecretaría letrada

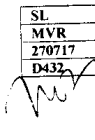
Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección General de Asesoría Letrada, a fin de emitir dictamen legal sobre la procedencia de demarcar un sector exclusivo de estacionamiento para una persona con discapacidad, frente al inmueble ubicado en la calle Juan de Garay 2488 de la Localidad de Don Torcuato.

De las constancias del expediente de marras se observa la solicitud, de lo ut supra referenciado, formulada a fs. 2 por la Sra. Ramona Rosa Fernández, titular del D.N.I. 4.975.165, quien padece discapacidad acreditada con el Certificado correspondiente, cuya copia corre glosada a fs.6.

Por tanto, siendo que la situación que nos ocupa se encuentra amparada por la Ley Nacional 22.341 y la Provincial 10.592, y que sobre el particular se expidió favorablemente la Dirección General de Tránsito a fs. 5, esta Dirección General de Asesoría Letrada no encuentra—desde el punto de vista jurídico—objeción a que se reserve un sector de estacionamiento exclusivo para el vehículo Dominio FQM946, con la consiguiente colocación del cartel respectivo y demarcación del cordón correspondiente, siempre que así lo considere el Departamento Ejecutivo, dentro marco de lo normado por la Ordenanza 2919/08, redactándose el acto administrativo correspondiente.



Dirección General de Asesoría Letrada, 27 de julio de 2017.-



DRA. BEATRIZ BUSTOS  
DIRECTORA GENERAL  
ASESORIA LETRADA

Tigre, 27 de julio de 2017.-

Compartiendo el dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada que antecede, pasen las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto, a efectos de proceder en consecuencia.

PATRICIA S. D'ANGELIS  
SUBSECRETARIA LETRADA  
MUNICIPIO DE TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.